

INFORMES INDIVIDUALES

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (Inversión Pública).

Cuenta Pública 2021

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (Inversión Pública).

# I. Datos Generales

Logo del H. Ayuntamiento de Tahdziú (Administración 2018-2021)



# **Toponimia**

El nombre del municipio, Tahdziú, significa en lengua maya lugar del pájaro fuerte, (más concretamente del Tordo fuerte). Proviene de las voces Tah, que significa fuerte y Dziú, que es el nombre de un ave negra propia de Yucatán, muy parecida al tordo.

# Localización

Está localizado en la región sur del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 12′ y 20° 15′ de latitud norte y los meridianos 88° 51′ y 88° 59′ de longitud oeste. Limita al norte con Yaxcaba, al sur con Peto, al este con Peto, al oeste con Chacsinkin.

### Extensión

El municipio de Tahdziú ocupa una superficie de 241.57 Km2.

#### Población

El municipio de Tahdziú cuenta con 5,854 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (http://cuentame.inegi.org.mx), INDERM (http://www.inderm.yucatan.gob.mx)

Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (http://www.inafed.gob.mx)

# II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

# **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas



y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$38,838,832.40
Población objetivo	\$19,452,970.98
Muestra auditada	\$11,721,739.49

El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM- DF) transferidos al municipio.

# Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

# III. Servidores públicos responsables de la auditoría

#### Nombre

Karla Isabel Altamirano García Jorge Alberto Sosa Buenfil Amir Micelis Torres

# IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen,

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

# V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 5 observaciones, de las 2 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.

# A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
Inversión Pública



# **Obras y Acciones Sociales por Contrato**

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante	
1.1	LP-R33-FISMDF- TAHDZIU- YUC/2021-06	<ol> <li>Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</li> <li>Memoria descriptiva (en formato PDF).</li> <li>Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</li> <li>Especificaciones generales (en formato PDF).</li> <li>Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones eléctricas cortes, fachadas y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</li> <li>Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</li> <li>Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</li> <li>Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</li> <li>Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</li> <li>Reporte fotográfico de las estimaciones con fotos claras, desglosado por conceptos ejecutados e identificado por beneficiario.</li> <li>Póliza contable por el anticipo y las estimaciones 1, 2, 3 y 4 (en formato PDF).</li> <li>Acta de entrega recepción física de la Dependencia a cada beneficiario (en formato PDF).</li> </ol>	
1.2	LP-R33-FISMDF- TAHDZIU- YUC/2021-07	cada beneficiario (en formato PDF).  3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realizaci de las obras previo al inicio de las mismas (identificad por beneficiario, en formato JPG).  12. Memoria descriptiva (en formato PDF).  14. Números generadores de volúmenes de obra. (formato Excel y formato PDF).  15. Especificaciones generales (en formato PDF).  17. Planos de ingeniera y arquitectónicos (estructural instalaciones hidráulicas y sanitarias, eléctricos, fachado	

y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010).

- 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).
- 33. Evaluación de las propuestas (cuadro comparativo) (en formato PDF).
- 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).
- 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).
- 53. Copia de las identificaciones oficiales de los beneficiarios (estimaciones de obra).
- 54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3 (en formato PDF).
- 57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (identificadas por beneficiario, en formato JPG)
- 62. Plano de construcción final (término de obra, estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias, eléctricos, fachadas y planta) (en formato PDF).
- 63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (identificadas por beneficiario, en formato JPG).
- 65. Acta de entrega recepción física de la Dependencia a cada beneficiario (en formato PDF).
- 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).
- 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).
- 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).
- 15. Especificaciones generales (en formato PDF).
- 17.- Planos de ingeniera y arquitectónicos (de trabajos preliminares, estructurales, albañilería, acabados, jardinería, instalaciones eléctricas, y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).
- 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).
- 33. Evaluación de las propuestas (en formato PDF).
- 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).
- 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).
- 54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).
- 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Factura de pago por las estimaciones complementarias a la estimación 1) (en formato PDF).

LP-R33-FISMDF-TAHDZIU-YUC/2021-08



Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<ul> <li>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (De las estimaciones complementarias a la estimación 1) (en formato PDF).</li> <li>58. Bitácora de obra completa (en formato PDF).</li> <li>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</li> <li>65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF).</li> <li>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</li> </ul>
1.4	LP-R33-FISMDF- TAHDZIU- YUC/2021-09	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).  2. Mapa del Municipio con cruzamientos (de la cabecera municipal) en el que se ubique la obra (la totalidad de beneficiarios por número y nombre (en formato PDF).  3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (identificadas por beneficiario, en formato JPG)  12. Memoria descriptiva. (en formato PDF).  13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).  14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).  15. Especificaciones generales (en formato PDF).  18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).  31. Convocatoria pública (en formato PDF).  32. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).  53. Números generadores de la estimación 2.  54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3 (en formato PDF).  55. Comprobante Fiscal Digital por Internet del anticipo (CFDI) (Factura de pago por el anticipo) (en formato PDF).  57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (identificadas por beneficiario, en formato PDF).  62. Plano de construcción final (estructurales, instalaciones eléctricas, fachadas y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010).  63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados) (identificadas por beneficiario, en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010).
1.5	LP-R33-FISMDF- TAHDZIU- YUC/2021-10	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).



número	Número de Contrato	Documentación faltante
		2. Mapa del Municipio con cruzamientos (de la cabecera
		municipal) en el que se ubique la obra (en formato PDF).
		12. Memoria descriptiva. (en formato PDF).
		13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).
		14. Números generadores de volúmenes de obra. (en
		formato Excel y formato PDF).
		15. Especificaciones generales (en formato PDF).
		<ul><li>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</li><li>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales,</li></ul>
		albañilería, acabados y planta, etc.) (en formato .dwg
		compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para
		la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).
		31. Convocatoria pública (en formato PDF).
		33. Evaluación de las propuestas (en formato PDF).
		52. Oficio de designación del residente de Obra
		(Dependencia ejecutora) (en formato PDF).
		54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones 1, 2
		y 3 (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio con cruzamientos legibles (de la
		cabecera municipal) en el que se ubique la obra (la
		totalidad de beneficiarios) financiada con recursos del
		fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021.
		3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización
		de las obras previo al inicio de las mismas (identificadas
		por beneficiario, en formato JPG).
		5. Autorización presupuestal de Obras Multianuales (en
		formato PDF).
		12. Memoria descriptiva. (en formato PDF).
		14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).
	LP-R33-FISMDF-	15. Especificaciones generales (en formato PDF).
	TAHDZIU-	17 Planos de ingeniera y arquitectónicos (estructurales,
1.6	YUC/2SEM2021-	instalaciones hidráulicas y sanitarias, eléctricos, fachadas
	01	y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD
		2010).
		18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para
		la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).
		33. Evaluación de las propuestas (cuadro comparativo)
		(en formato PDF).
		37. Validación de la Fianza de anticipo. (en formato PDF).
		38. Validación de la Fianza de cumplimiento. (en formato
		PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra
		(Dependencia ejecutora) (en formato PDF).
		53. Copia de las identificaciones oficiales de los
		beneficiarios (estimaciones de obra).
		,

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones 1 y 2, y estados de cuenta donde se reflejen dichos pagos (en formato PDF).  57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (identificadas por beneficiario, en formato JPG).  62. Plano de construcción final (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias, eléctricos, fachadas y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010).  63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (identificadas por beneficiario, en formato JPG)
1.7	LP-R33-FISMDF- TAHDZIU- YUC/2SEM2021- 02	2. Mapa del Municipio con cruzamientos legibles (de la cabecera municipal) en el que se ubique la obra (la totalidad de beneficiarios) financiada con recursos del fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021.  3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (identificadas por beneficiario, en formato JPG)  5. Autorización presupuestal de Obras Multianuales (en formato PDF).  12. Memoria descriptiva. (en formato PDF).  14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).  15. Especificaciones generales (en formato PDF).  17 Planos de ingeniera y arquitectónicos identificados por beneficiario (estructurales, instalaciones eléctricas, fachadas y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010).  18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).  33. Evaluación de las propuestas (cuadro comparativo) (en formato PDF).  52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).  53. Identificaciones oficiales de los beneficiarios (estimaciones de obra).  54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3, y estados de cuenta donde se reflejen dichos pagos (en formato PDF).  57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (identificadas por beneficiario, en formato JPG).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 13 fracciones IV y VIII, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 7, 9, 10 fracción XI y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 63, 71, 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 18, 26, 35, 37 fracciones X y XIX, 43 párrafos segundo y penúltimo, 48, 52 fracción I, 54, 60 fracción XII y último párrafo, 69, 70, 71, 89, 90, 95, 96 y



97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 161, 163, 164 párrafo primero, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VII, 123, 124, 127, 130, 131, 132, 159, 175 fracción II, 230, 234, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-R33-FISMDF-TAHDZIU-YUC/2021-06 con objeto "Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de Tahdziú municipio de Tahdziú Yucatán." con importe contratado de \$2,775,002.86 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOS PESOS 86/100 M.N.) exento el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 17 de mayo al 15 de julio del 2021 firmado el día 15 de mayo del 2021, con el contratista se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de la obra, no proporcionó evidencia de la ejecución de la obra por \$2,775,002.86 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOS PESOS 86/100 M.N.) (exento de IVA), consistente en: lista de beneficiarios con direcciones, mapa de ubicación con calles y cruzamientos (donde se identifiquen todos los cuartos dormitorios realizados con numeración y nombres de los beneficiarios a los que pertenece cada uno), copia de identificaciones oficiales (legibles) de los beneficiarios, archivo fotográfico (en formato JPG a color) en donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra, de cada uno de los beneficiarios y de

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 159 y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-073-CPF21-22-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-R33-FISMDF-TAHDZIU-YUC/2021-08 con objeto "Construcción de parques públicos y/o plazas en la localidad de Tahdziu y municipio de Tahdizu." con importe contratado de \$1,505,447.57 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según contrato, pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 17 de mayo al 15 de julio del 2021, firmado el día 14 de mayo del 2021, con el contratista



Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra, no proporcionó evidencia de la ejecución de la obra por \$1,505,447.57 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), consistente en: mapa de ubicación con calles y cruzamientos donde se ubique la obra, estimaciones complementarias a la estimación 1, reporte fotográfico (en formato PDF a color) de cada una de las estimaciones y archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra, de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciadas y ordenadas de forma cronológica, finiquito de obra y plano de construcción final (de trabajos preliminares, estructurales, albañilería, acabados, jardinería, instalaciones eléctricas, y planta) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), para constatar la ubicación y ejecución de la obra y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto, por lo que no se realizó el dimensionamiento físico y el análisis de los volúmenes de obra pagados y finiquitados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracción IV, 69, 70, 71, 90, 93, 94 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 159, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

FORME INDIVIDU

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-073-CPF21-22-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-R33-FISMDF-TAHDZIU-YUC/2021-10 con objeto "Rehabilitación de unidades deportivas (campo de beisbol "20 de mayo") en la localidad de Tahdziú municipio de Tahdziú, Yucatán." con importe contratado de \$1,577,397.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 22 de mayo al 20 de julio del 2021 firmado el día 21 de mayo del 2021, con el contratista per estables.

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de la obra, no proporcionó evidencia de la ejecución de la obra por \$1,577,397.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) IVA incluido, consistente en: planos de ingeniería y arquitectónicos (albañilería, acabados, fachadas y planta), identificados por secciones trabajadas, archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra, de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados, debidamente georreferenciadas y ordenadas de forma cronológica, para constatar la ejecución de la obra y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto, por lo que no se realizó el dimensionamiento físico y el análisis de los volúmenes de obra pagados y finiquitados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70 párrafos primero y segundo, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y



219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-073-CPF21-22-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-R33-FISMDF-TAHDZIU-YUC/2SEM2021-04 con objeto "Rehabilitación de calles con asfalto (calle 13 x 6 y 8 y calle 17 x 8 y 10) y rehabilitación de calles con asfalto (calle 7 x 14 y 16) de la localidad de Tahdziú municipio de Tahdziú Yucatán." con importe contratado de \$1,358,691.56 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021; con periodo de ejecución del 27 de noviembre del 2021 al 10 de enero del 2022, contratado el día 27 de noviembre del 2021; con el contratista

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico, no proporcionó evidencia de ejecución de la obra por \$192,381.68 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) (IVA incluido) correspondiente a los conceptos con clave 5TOP01 y 5C0002 consistente en: archivo fotográfico (en formato JPG a color) donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra, de cada uno de los conceptos relacionados en la siguiente tabla, debidamente georreferenciadas y ordenadas de forma cronológica, planos topográficos (perfiles, cortes, secciones y curva masa en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), números

generadores de la estimación 1 donde se identifiquen las calles donde se ejecutaron los conceptos y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
	RECONSTRUCCION DE CALLES CON CARPETA ASF					
5.1	<b>5TOPO1:</b> TOPOGRAFIA CON NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO(SIC)	M2	1906.00	1906.00	\$16.40	\$31,258.40
	CORTE DEL TERRENO MATERIAL "C" ROCA CON					
5.2	5C0002: CORTE EN MATERIAL TIPO "C" CON MAQUINARIA ADECUADA(SIC)	М3	201.66	201.66	\$667.40	\$134,587.88
					SUBTOTAL	\$165,846.28
					IVA 16%	\$26,535.40
					TOTAL	\$192,381.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70, 71, 74, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

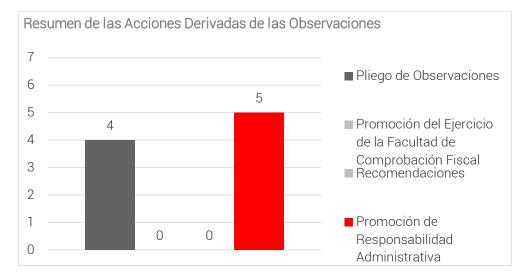
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-073-CPF21-22-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.



# B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6- 1-1-073-CPF21- 22-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

FORME INDIVIDU

número	Argumento de la entidad	recomendación	observación
	La entidad fiscalizada mediante	Pliego de	
	oficio sin número de fecha 5 de julio	observaciones 6-	
	de 2022, proporcionó información	1-1-073-CPF21-	
3	y/o documentación con la que	22-OBS.3IP y	No solventada
	pretendió solventar la observación;	promoción de	
	no obstante, de su revisión y análisis	responsabilidad	
	se determina que no solventa.	administrativa	
	La entidad fiscalizada mediante	Pliego de	
	oficio sin número de fecha 5 de julio	observaciones 6-	
	de 2022, proporcionó información	1-1-073-CPF21-	
4	y/o documentación con la que	22-OBS.4IP y	No solventada
	pretendió solventar la observación;	promoción de	
	no obstante, de su revisión y análisis	responsabilidad	
	se determina que no solventa.	administrativa	
	La entidad fiscalizada mediante	Pliego de	
	oficio sin número de fecha 5 de julio	observaciones 6-	
	de 2022, proporcionó información	1-1-073-CPF21-	
5	y/o documentación con la que	22-OBS.5IP y	No solventada
	pretendió solventar la observación;	promoción de	

Acción/

responsabilidad

administrativa

Estado actual de la

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

no obstante, de su revisión y análisis

se determina que no solventa.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

# Posible daño o perjuicio

Observación

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,216,539.94 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) a la hacienda pública.



Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

#### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

